



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE CÁCERES

EDICTO de 9 de junio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 403/2014. (2015ED0184)

D/D.^a Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Secretario/a Judicial, del Jdo. 1.^a Inst. e Instrucción n.º 3 (Servicio Común de Ordenación del Procedimiento) de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento P. Ordinario seguido a instancia de Exposición y Conservación de Alimentos, SA, frente a Pesajes Zurbarán, SL, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal:

SENTENCIA NÚM 56/2015

Procedimiento Ordinario 403/2014

Juez que la dicta: María Luz Charco Gómez.

Lugar: Cáceres.

Fecha: Catorce de abril de dos mil quince.

UPAD núm. 3

Demandante: Exposición y Conservación de Alimentos, SA.

Procurador: Luis Gutiérrez Lozano.

Demandada: Pesajes Zurbarán, SL.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Exposición y Conservación de Alimentos, SA (EXKAL), debo condenar y condeno a la demandada, Pesajes Zurbarán, SL, a pagar a la actora la cantidad de 44.141,22 €, más intereses legales desde la interpolación judicial y costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este órgano en el plazo de veinte días, haciéndole saber la necesidad de constitución de depósito para recurrir en la forma dispuesta en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de Reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial. Dicho depósito se consignará en la cuenta número 1136 Banco Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Pesajes Zurbarán, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a nueve de junio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial